### CONVOCATORIA OFICIAL

ELECCION DE GOBERNADOR DEL DISTRITO 4100 AÑO ROTARIO 2018-2019

Estimados Presidentes:

Con fundamento con lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Rotary International regulador del Procedimiento para la Elección de Gobernador Propuesto, convoco a todos los clubes del Distrito para que propongan candidatos para proceder a la elección de Gobernador del Distrito 4100 para el año rotario 2018-2019.

El plazo de presentación de candidatos se abrirá el próximo día 11 de enero 2016 y finalizará a las 24 horas del día 21 de marzo de 2016.

Las propuestas de candidatos serán enviadas al Presidente del Comité de Propuestas por cualquier medio que demuestre fehacientemente que están remitidas dentro del plazo establecido. Dicho Presidente es el PGD Manuel Jesús Casellas Moreno, con domicilio en: Avenida Querétaro 2371, Colonia Madero (Cacho), Tijuana

B. C., México, CP 22040 Celular: 664 628 1436, Part.: 664 681 6320, correo: manuel.casellas@gmail.com.

Una vez agotado el plazo para la recepción de propuestas, las recibidas serán estudiadas por el Comité de Propuestas, integrado por los cinco últimos Past Gobernadores del Distrito 4100 que pertenezcan a nuestro Distrito para analizarlas y tomar una resolución. El Comité de Propuestas notificará al Gobernador quien ha sido el candidato seleccionado. Acto seguido el Gobernador anunciara a los Clubes del Distrito el nombre y el club del Gobernador propuesto (art. 13 fracción 13.020.05)

Las propuestas de candidato para el cargo de Gobernador de Distrito para el año rotario 2018-2019 formuladas por los clubes, deberán ser presentadas en forma de resolución adoptada en una reunión ordinaria del club, teniendo en cuenta que el candidato propuesto debe reunir las condiciones establecidas en

los artículos 15.070 y 15.080 del Reglamento de Rotary International, mediante la cual se propone a determinado candidato. Toda propuesta deberá presentarse por escrito y estar firmadas por el Presidente y el Secretario del Club, acompañada del currículo profesional y rotario del candidato, deberá también incluir una declaración de aceptación de la candidatura firmada por el propuesto.

Cualquier duda que pueda surgir respecto a todo el proceso de Elección deberá ser consultada con el Presidente del Comité.

JUAN RAFAEL FLORES LOPEZ

Gobernador 2015-2016

DISTRITO 4100

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL GOBERNADOR DEL DISTRITO

4100 PARA EL PERIODO 2018-2019

Es facultad de los Gobernadores de los Distritos convocar a la Elección del Gobernador propuesto designado.

Dentro de los 36 meses pero no menor de 24 meses antes de la fecha de asunción del cargo (RRI 13.010).

CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL GOBERNADOR PROPUESTO (RRI 15.070)

Normas para las elecciones distritales (Última actualización septiembre de 2013)

15.70.1 Rotario al día con sus obligaciones.

El rotario deberá ser socio de uno de los clubes del distrito en funcionamiento y estar al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones para con el club.

15.70.2 Cumplimiento de todas las condiciones y los requisitos para la filiación a un club.

El Rotario propuesto para el cargo deberá reunir la totalidad de condiciones y requisitos estipulados para la filiación al club, en estricta aplicación de las disposiciones respectivas, y la integridad de su clasificación deberá estar fuera de duda.

15.70.3 Ejercicio de la presidencia de un club.

El rotario propuesto para el cargo deberá de haber ejercido la presidencia de un club por un periodo completo o el cargo de presidente fundador de un club nuevo durante un periodo, desde la fecha de la fundación del club hasta el 30 de junio siguiente, siempre y cuando dicho periodo sea de al menos de seis meses.

15.70.4 Capacidad del Rotario para cumplir los deberes de Gobernador.

El Rotario propuesto para el cargo deberá de haber demostrado su disposición, compromiso, y capacidad física, mental y emocional para cumplir con los deberes y responsabilidades inherentes al cargo de Gobernador, con sujeción a las disposiciones de la sección 15.090.

15.70.5 Declaración del Rotario sobre sus cualificaciones.

El Rotario propuesto para el cargo deberá de demostrar que conoce los requisitos, deberes y responsabilidades del Gobernador que se prescriben en este Reglamento y presentar ante R.I, por medio del secretario general, una declaración firmada donde estipule que comprende dichos requisitos, deberes y responsabilidades. Tal declaración confirmara que el Rotario está dispuesto y capacitado para el fiel cumplimiento de los deberes y responsabilidades, que implica el cargo de Gobernador.

15.080 Condiciones que debe reunir el Gobernador.

El Gobernador, en el momento de tomar posesión del cargo y salvo que hubiera sido expresamente dispensado por la Directiva, deberá de haber asistido en toda su duración a la Asamblea Internacional y haber sido socio de uno o más clubes durante un plazo mínimo de siete años y deberá, en ese momento, reunir las condiciones enumeradas en la sección 15.070.

R.R.I. 10.040 QUIENES NO PUEDEN SER PROPUESTOS.

R.R.I. 10.040.1 COMITÉ DE PROPUESTAS.

Ningún integrante del comité de propuestas, ningún suplente de este tipo de comité o candidato a integrarlo, sea o no elegido para integrarlo, ningún candidato a integrar el comité que sea seleccionado y posteriormente renuncie a integrar dicho comité, ni tampoco un cónyuge, hijo, madre o padre de ninguna de estas personas tendrá derecho a ser propuesto para ejercer el cargo en cuestión en el año en que deba proponer candidatos el respectivo comité.

R.R.I.10.040.2 Empleados de Rotary.

No podrán ser propuestos empleados de R.I. que perciban un salario y trabajen de tiempo completo.

Como principio fundamental, se elegirá siempre al candidato mejor calificado para ocupar cargos electivos en Rotary. El Reglamento de RI prohíbe toda actividad o gestión para influir positiva o negativamente en el proceso de selección mediante campañas electorales, actividades de propaganda, solicitación de votos u otros medios. La Directiva de RI estableció estas normas para que los rotarios entiendan cabalmente los procedimientos electorales:

Los Rotarios Propuestos deberán:

* Leer y observar las normas electorales de RI.
* Leer R.R.I. 15.090 - Deberes del Gobernador.
* Tener conocimiento del manejo de la página WWW.ROTARY.ORG
* Saber accesar a su cuenta My Rotary.
* Conocer lo elemental de Fundación Rotaria.
* Disponer de tiempo, ya que el cargo es demandante
* Hacer una propuesta del plan de trabajo para el periodo al Comité de Propuestas si este se los solicita.
* El Club que propone candidato deberá estar al corriente con sus obligaciones económicas (Rotary

Internacional, a una revista regional o internacional y cuotas al Distrito).

* Los rotarios propuestos deberán asistir a entrevista solicitada por el Comité de Propuestas.
	+ Expresar inmediatamente su desaprobación por escrito de toda campaña electoral que se realice en su nombre, exigiendo el cese de tales actividades.
	+ No reaccionar de la misma manera ante las actividades indebidas de otro candidato.

 No envíe comunicación ni visite a los clubes que participaran en la elección, salvo para cumplir con

 las funciones pertinentes. Consulte con el gobernador si tuviera duda sobre la parcialidad del cargo

 que ocupa o que ocupara y cree que podría ser percibido como campaña electoral. El desempeño

 de las funciones cotidianas no contraviene la normativa de Rotary en materia de elecciones.